



## 7.- SÍNTESIS DEL PROGRAMA DE MEDIDAS

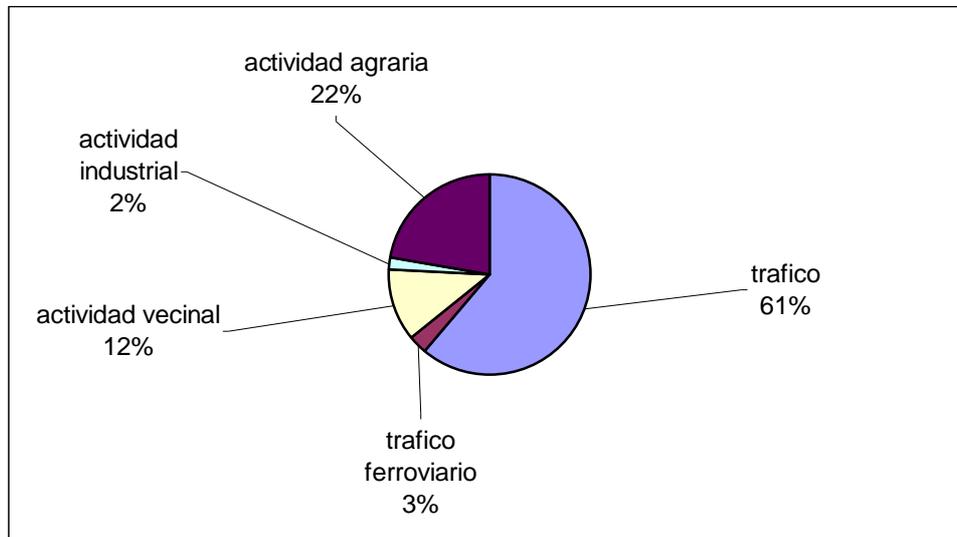
El Programa de Actuación del Plan Acústico municipal de Torrent ha sido elaborado siguiendo los criterios establecidos en el *artículo 23 de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, el art. 12 y siguientes y el anexo III del Decreto 104/2006, de 1 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, todo ello sin contravenir y viéndose informado por los términos establecidos en la legislación estatal en aplicación de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, y el El Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*

Para la elaboración de este programa de medidas en base a los resultados del Mapa Acústico y el análisis de las acciones acometidas hasta la fecha en el término municipal de Torrent en materia de minimización de la contaminación acústica (adecuación de viales con pavimento fonoabsorbente, fomento de políticas de peatonalización del entorno del centro histórico, pavimentación y adecuación de calles con prioridad para peatones, creación de nuevas infraestructuras viarias y cinturones de ronda, refuerzo de la intermodalidad en el transporte, fomento del uso de la bicicleta, etc. ), han sido tenidas en cuenta las siguientes premisas:

1. De forma destacada, y siguiendo el patrón de la mayoría de los municipios de gran tamaño, la principal fuente de ruido se encuentra asociada al tráfico de vehículos. Junto a esta fuente encontramos la actividad agraria y el tráfico ferroviario a través de las líneas de ferrocarril de la FGV y el AVE.



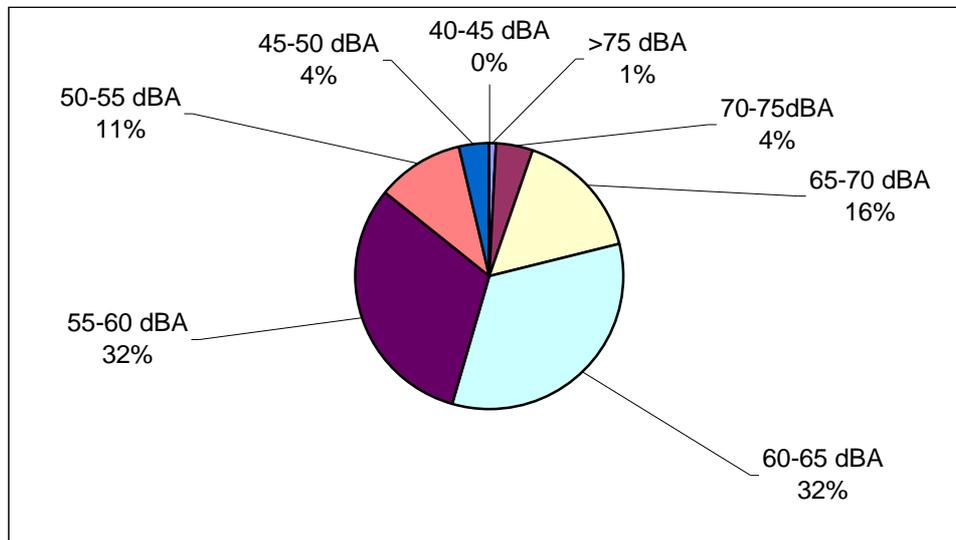
Figura 17. Identificación de las fuentes sonoras durante la realización de las mediciones del Mapa Acústico de Torrent.



Fuente: Mapa Acústico de Torrent.

2. Prácticamente la totalidad del casco urbano de Torrent recoge niveles sonoros que superan los objetivos de calidad acústica según uso dominante establecidos por la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, principalmente y de forma más acuciada en periodo nocturno, teniendo su causa principal en el flujo de vehículos en sus calles y vías principales. En periodo nocturno una gran parte del núcleo urbano de Torrent registra niveles sonoros por encima de los 10dBA de los niveles de recepción externos establecidos conforme a los usos dominantes.

Figura 18. Distribución de los niveles equivalentes asignados a cada punto de medición en el casco urbano de Torrent (%) efectuado en cuadrícula 250x250..



Fuente: Mapa Acústico de Torrent.

Solamente el 47% de los niveles sonoros medidos se encuentran por debajo de los 60 dBA, superando los 65 dBA (10 dBA más que el límite para zona residencial en periodo día de acuerdo a la Ley 7/2002) un 21%. Por otra parte no existe ninguna zona con niveles sonoros por debajo de los 45 dBA, siendo más elevados los correspondientes al periodo vespertino con un valor promedio de 61.2 dBA, mientras que el matutino es de 60,1 dBA. El valor promedio de las medidas efectuadas en cuadrículas de 1000x1000 m es de 60.6 dBA.

- Respecto a la situación presente en el núcleo urbano, debe tenerse en cuenta que ya han sido llevadas a término medidas encaminadas a minimizar estos impactos (asfaltos fonoabsorventes, adecuación de zonas 30, creación de nuevas rondas de tránsito, peatonalización de zonas ubicadas en el casco histórico, fomento de la intermodalidad del transporte, reorientación del tráfico, etc.), sin embargo tal y como queda referenciado en el Mapa Acústico del término municipal de Torrent, a pesar del progresivo descenso de los niveles acústicos registrados en los últimos años en las vías con mayor tráfico del municipio, los niveles actuales siguen siendo elevados.



4. La situación expuesta en el punto anterior denota que las posibilidades de reducción de los niveles acústicos en el municipio y sus impactos sobre la población pasa por una mejora continua y revisión de los resultados en dos escenarios fundamentales: el primero, asociado al núcleo urbano e independientemente de los mecanismos de control utilizados, mediante la combinación de una serie de medidas orientadas a disuadir el uso de vehículos a motor y a fomentar la utilización del transporte colectivo y el transporte activo (a pie y en bicicleta); el segundo, mediante la implementación de medidas específicas en aquellas zonas donde por su proximidad a infraestructuras de transporte, son receptoras de niveles sonoros superiores a los establecidos por la normativa.

Respecto a las medidas propuestas, se recogen actuaciones sobre la fuente sonora, el medio de propagación y el receptor del impacto acústico. Además, se plantean medidas de carácter especial en referencia a la sensibilización de la población o la reglamentación en materia de contaminación acústica. Así, se plantean las soluciones más efectivas para reducir las emisiones sonoras debidas a las fuentes sonoras, atenuar la propagación del ruido por el medio de difusión y minimizar el impacto acústico producido en los receptores, es decir, la población.

A continuación se detallan las 28 medidas propuestas según los diferentes programas conforme a la codificación siguiente:

**PAT:** Plan Acústico Torrent.

**TR:** Tráfico Rodado.

**TF:** Tráfico Ferroviario.

**IND:** Actividades industriales, comerciales y de servicios (incluidos los servicios locales).

**ACT:** Usos residenciales, ocio, actividades.

**OBR:** control de la emisión sonora de obras y maquinaria.

**PA:** actuaciones relacionadas con la instalación de barreras y/o pantallas acústicas.

**URB:** actuaciones relativas a los instrumentos de planeamiento urbanístico y licencias urbanísticas.

**ESP:** actuaciones especiales.



## 1. ACTUACIONES SOBRE LA FUENTE EMISORA

### 1.1. Sobre el tráfico rodado

Nº MEDIDA	CÓDIGO	MEDIDA
1	PAT-TR-01	<p><b>Incremento de los controles sobre las emisiones sonoras de vehículos y motocicletas.</b></p> <p>El Decreto 19/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, establece las normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor, determinando las condiciones de circulación, los valores límite del nivel de emisión sonora, la inspección técnica de vehículos, así como la comprobación periódica del nivel sonoro de los vehículos.</p> <p>En este sentido, se propone incrementar los controles acústicos sobre los vehículos y motocicletas para garantizar que sus emisiones sonoras cumplan con la legislación vigente.</p>
2	PAT-TR-02	<p><b>Desarrollo y revisión del Estudio Integral para la Movilidad Sostenible en Torrent.</b></p> <p>Durante el periodo 2006-2008 fue desarrollado el Estudio Integral para la Movilidad Sostenible en Torrent a cargo de la Universidad Politécnica de Valencia, conformado por una primera parte de análisis y una segunda de propuestas de actuación. En el marco de los inputs que este estudio pudiera tener respecto a la mejora de los niveles acústicos del municipio de Torrent se propone que desde un punto de vista de la mejora continua en los instrumentos de planificación existentes, pueda ser revisado de forma periódica en sus aspectos sustanciales para poder servir de base en la toma de decisiones relacionadas con la contaminación acústica causada por el tráfico de vehículos, o en su caso, como referencia para la elaboración de un Plan de Movilidad Sostenible de Torrent.</p>
3	PAT-TR-03	<p><b>Fomento del uso de vehículos con motores híbridos o eléctricos.</b></p> <p>El principal foco emisor de ruido en la ciudad de Torrent procede del tráfico rodado y, en especial, el ruido provocado por el grupo motopropulsor de los vehículos automóviles. Por ello, una de las actuaciones más eficaces para reducir la contaminación acústica por tráfico rodado es promover el uso de vehículos con motores eléctricos e híbridos, en los que el ruido a bajas velocidades es prácticamente inexistente, pudiendo reducirse globalmente las emisiones sonoras del vehículo en más de un 50% según estudios europeos y de fabricantes de estos automóviles.</p>



<b>4</b>	<b>PAT-TR-04</b>	<b>Mejora continua en el acondicionamiento acústico de los pavimentos.</b>  Con esta medida se pretende dotar de continuidad a las medidas iniciadas en el año 2006 para mejorar acústicamente los pavimentos utilizados en las vías del municipio de Torrent, estableciendo la prioridad de emplear asfaltos o mezclas fonoabsorbentes en cualquier nueva obra de pavimentación o repavimentación.
<b>5</b>	<b>PAT-TR-05</b>	<b>Reducción de la velocidad de circulación.</b>  Con esta medida se pretende establecer un seguimiento continuo y estudio de nuevas actuaciones con el objetivo de reducir la velocidad media de circulación en el municipio de Torrent y disminuir la contaminación acústica vinculada al tránsito de los vehículos. Actualmente en las vías situadas en el entorno de centros escolares o la propia Av/ Al Vedat, principal arteria del casco urbano de Torrent, se encuentran limitadas a la velocidad de 30 Km./h para el tránsito de vehículos a través de la señalización R-301 y con la inclusión de pasos de cebra sobreelevados y debidamente señalizados que han ido sustituyendo las bandas sonoras anteriormente existentes.
<b>6</b>	<b>PAT-TR-06</b>	<b>Restricción del tráfico en el Centro Histórico de Torrent.</b>  Aunque actualmente esta medida se encuentra implementada en la Plaza Mayor y el entorno de La Torre de Torrent (C/ San Cristobal, C/ Sagra y C/ Rei en Jaume), con esta actuación se propone estudiar nuevas medidas orientadas a la limitación del tránsito de vehículos en ciertas vías del centro urbano de Torrent, ya sea total o parcialmente. Esta medida no sólo aporta mejoras acústicas, sino que también contribuye a la conservación del centro histórico y al bienestar de los vecinos y peatones.  Debida a la configuración del tejido urbano del núcleo histórico de Torrent y la necesidad de que vías principales como el tramo bajo de la AV/ al Vedat, la C/ Ramón i Cajal, la C/ Gómez Ferrer o la zona baja de la C/ Padre Méndez continúen permitiendo el acceso de vehículos por el casco urbano, se hace difícil pensar en una actuación integral de peatonalización del centro histórico. No obstante a través de la siguiente actuación se pretende dejar abiertas todas aquellas posibilidades que de forma planificada y progresiva puedan suponer el aumento de espacios peatonales en el municipio y la restricción a los mismos del tráfico rodado.
<b>7</b>	<b>PAT-TR-07</b>	<b>Mejora en la urbanización de calles y barrios.</b>  Con esta medida se pretende establecer un conjunto de criterios comunes a aplicar en los nuevos proyectos de urbanización y reurbanización (siempre que sus condiciones técnicas y espaciales así lo permitan) de calles y barrios del municipio de Torrent, con el objeto de mejorar el diseño de la sección tipo de las calles y la morfología del trazado urbano,



		así como de reducir la contaminación acústica asociada al tránsito de vehículos por las vías.
8	PAT-TR-08	<p><b>Promoción de una movilidad sostenible en el municipio de Torrent: incrementar los desplazamientos a pie y en bicicleta.</b></p> <p>El objeto primordial que se pretende conseguir con la implantación de esta medida es fomentar la movilidad sostenible en todo el municipio de Torrent, con el fin de minimizar el impacto acústico y atmosférico asociado al tráfico rodado en los núcleos urbanos.</p> <p>El uso frecuente de la bicicleta como medio de transporte para los desplazamientos urbanos aporta ventajas muy diversas, y que ya están siendo puestas en práctica con el servicio municipal de préstamo de bicicletas “Torrentbici”: potencia la conservación del medio ambiente, aumenta la facilidad de movilidad, disminuye el coste de mantenimiento para el propietario, desciende la peligrosidad y mejora la salud personal de los usuarios.</p> <p>Las principales líneas de actuación que se proponen para fomentar los desplazamientos en bicicleta y/o peatonales en el municipio son los que se desarrollan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Incrementar progresivamente el número de kilómetros de carril bici, principalmente por dentro del casco urbano de Torrent.</li><li>2. Impulsar la creación de nuevos aparcamientos para bicicletas.</li><li>3. Crear recorridos peatonales</li></ol>
9	PAT-TR-09	<p><b>Control y gestión de aparcamientos</b></p> <p>La aplicación de esta actuación queda justificada en la posibilidad de estudiar la implantación de una política de gestión de aparcamientos que contemple la problemática del ruido en el municipio de Torrent. Para ello, se propone que toda actuación de carácter urbanístico o territorial contemple la situación acústica de los entornos de actuación y la viabilidad para la implantación y construcción de nuevas zonas de aparcamiento (actualmente Torrent cuenta con dos parkings públicos subterráneos, el situado en la Av/ al Vedat y el Parking Juan Carlos I, de reciente construcción, así como de diferentes zonas de aparcamiento en puntos estratégicos del municipio, bien por el número de población residente, bien por encontrarse próximas a áreas comerciales como pueda ser el caso del aparcamiento situado en la C/ Camí Reial o en la Plaza Mayor, respectivamente) de manera que se reduzca el volumen de vehículos que circulan por las zonas más conflictivas de la localidad.</p>
10	PAT-TR-10	<p><b>Fomento del uso de neumáticos silenciosos en vehículos automóviles</b></p> <p>La medida propuesta consiste en valorar la posibilidad de establecer ventajas económicas tales como la reducción del impuesto de vehículos de tracción mecánica a aquellos vehículos que circulen con neumáticos homologados según el <i>Reglamento nº 117 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) — Disposiciones</i></p>



		<p><i>uniformes relativas a la homologación de neumáticos por lo que se refiere a las emisiones de ruido de rodadura, a la adherencia en superficie mojada y/o a la resistencia a la rodadura.</i></p> <p>Este Reglamento, en vigor desde octubre de 2008, supuso que a corto y medio plazo los neumáticos que se comercializan se puedan clasificar en función de si han sido aprobados o no según el Reglamento citado y, de esta forma, se pueda asegurar o no que los mismos cumplen con los requisitos necesarios para minimizar el impacto acústico asociado a su circulación.</p>													
<b>11</b>	<b>PAT-TR-11</b>	<p><b>Reducción del impacto acústico originado por las infraestructuras viarias</b></p> <p>Esta medida pretende minimizar el impacto acústico generado sobre la población por el tráfico rodado en los principales ejes viarios del municipio, promoviendo la colaboración con los organismos encargados de la gestión de dichas infraestructuras.</p> <p>Para ello, con el objeto de subsanar las situaciones acústicas incompatibles por la presencia de usos sensibles consolidados y próximos a las infraestructuras viarias, se plantea la posibilidad de firmar <b>convenios</b> de colaboración y otros instrumentos de cooperación.</p> <p>En este sentido las administraciones competentes por tipo de vía y tipo de medida propuesta en el presente Programa de Actuación, respecto a las cuales el Ayuntamiento de Torrent podría suscribir dichos convenios son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Eje viario</th> <th>Administración competente</th> <th>Tipo de medida propuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CV-366</td> <td rowspan="2">Generalitat Valenciana (Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente)</td> <td>*Pantalla acústica en colindancia con la C/Londres 48.</td> </tr> <tr> <td>CV-36</td> <td>*Pantalla acústica para la protección de los edificios de la C/ Virgen de Fátima y el centro educativo CEIP Juan XXIII.</td> </tr> <tr> <td>CV-405</td> <td rowspan="2">Diputación de Valencia</td> <td>Adecuación de pavimentos fonoabsorbentes y reducción de la velocidad de circulación a 30km./h en conexión de esta vía con la C/ Camí Reial y a su paso por los tramos colindantes con el Barrio San Gregorio y las zonas residenciales próximas (con la Travesía Pintor Pablo Picasso y con la Calle Zurbarán). Adecuación de pavimentos fonoabsorbentes en el trazado colindante con la Urbanización Monte Real y la Urbanización Tros Alt.</td> </tr> <tr> <td>CV-406</td> <td>Adecuación de pavimentos</td> </tr> </tbody> </table>	Eje viario	Administración competente	Tipo de medida propuesta	CV-366	Generalitat Valenciana (Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente)	*Pantalla acústica en colindancia con la C/Londres 48.	CV-36	*Pantalla acústica para la protección de los edificios de la C/ Virgen de Fátima y el centro educativo CEIP Juan XXIII.	CV-405	Diputación de Valencia	Adecuación de pavimentos fonoabsorbentes y reducción de la velocidad de circulación a 30km./h en conexión de esta vía con la C/ Camí Reial y a su paso por los tramos colindantes con el Barrio San Gregorio y las zonas residenciales próximas (con la Travesía Pintor Pablo Picasso y con la Calle Zurbarán). Adecuación de pavimentos fonoabsorbentes en el trazado colindante con la Urbanización Monte Real y la Urbanización Tros Alt.	CV-406	Adecuación de pavimentos
Eje viario	Administración competente	Tipo de medida propuesta													
CV-366	Generalitat Valenciana (Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente)	*Pantalla acústica en colindancia con la C/Londres 48.													
CV-36		*Pantalla acústica para la protección de los edificios de la C/ Virgen de Fátima y el centro educativo CEIP Juan XXIII.													
CV-405	Diputación de Valencia	Adecuación de pavimentos fonoabsorbentes y reducción de la velocidad de circulación a 30km./h en conexión de esta vía con la C/ Camí Reial y a su paso por los tramos colindantes con el Barrio San Gregorio y las zonas residenciales próximas (con la Travesía Pintor Pablo Picasso y con la Calle Zurbarán). Adecuación de pavimentos fonoabsorbentes en el trazado colindante con la Urbanización Monte Real y la Urbanización Tros Alt.													
CV-406		Adecuación de pavimentos													



				fonoabsorbentes y reducción de la velocidad de circulación a 30km./h en conexión de esta vía con la rotonda de acceso a la C/ Picanya.
		A7-By-Pass	Gobierno de España (Ministerio de Fomento-Demarcación de Carreteras del Estado)	Pantalla acústica para la protección de las viviendas situadas en la vertiente sur de la zona residencial de El Vedat en la C/ Riu Cabriel y la C/ Jorge Guillén
		* Medidas propuestas en el correspondiente MER (Mapa Estratégico de Ruido) de la vía objeto de estudio realizado por la administración pública titular de la misma.		

## 1.2. Sobre el tráfico ferroviario

12	PAT-TF-01	<p><b>Reducción del impacto acústico originado por el ferrocarril</b></p> <p>Se propone establecer canales de colaboración con los organismos competentes, con el objeto de minimizar al máximo situaciones de afección acústica originada. Al objeto de subsanar las situaciones acústicas incompatibles por la presencia de usos sensibles consolidados colindantes a las infraestructuras ferroviarias, se plantea la posibilidad de firmar convenios de colaboración u otros instrumentos de cooperación para el cumplimiento de los planes de acción basados en los mapas estratégicos de ruido (MER) de estas infraestructuras ferroviarias, su control y seguimiento, concretamente en aquellas actuaciones competencia de la Generalitat Valenciana y ADIF que se desarrollen en el municipio. Igualmente se propone instar a dichos organismos para la adopción en su caso de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Atenuar y minimizar el ruido provocado por las máquinas mediante la implantación de sistemas de frenado menos ruidosos, retiro de la maquinaria obsoleta y antigua, y clasificación de los trenes con una etiqueta acústica en función de los niveles sonoros emitidos.</li><li>- Realizar un mantenimiento periódico de las vías con el fin de conservarlas en perfecto estado, eliminando las corrugaciones con trenes amoladores, e instalando asentamientos antivibratorios.</li><li>- Soterramiento de la vía de FGV a su paso por el Barrio Camí La Noria de Torrent, actuación inicialmente contemplada en el Plan de Infraestructuras Estratégicas: Comunitat Valenciana 2010-2020 de la Generalitat Valenciana.</li></ul>
----	-----------	--



### 1.3. Sobre la industria

13	PAT-IND-01	<p><b>Control de la contaminación acústica procedente de las actividades industriales, comerciales y de servicios</b></p> <p>El objeto de aplicación de la presente actuación son las actividades industriales, comerciales y de servicios, tanto públicas como privadas, sujetas a autorización ambiental integrada, licencia ambiental o comunicación ambiental. Se trata fundamentalmente de potenciar los mecanismos de control para el cumplimiento de lo establecido en la normativa, relativa a las condiciones de instalación y apertura de establecimientos.</p> <p>Esta medida es de aplicación al polígono industrial del Mas del Jutge, así como en otras zonas del casco urbano de Torrent existentes o previstas (Polígono de l'Alter) donde se ubiquen actividades de carácter industrial de menor incidencia acústica (talleres o actividades similares).</p>
14	PAT-IND-02	<p><b>Mejora acústica en los sistemas de limpieza viaria y recogida de residuos</b></p> <p>Mediante la presente medida se pretende fomentar el análisis y estudio de los nuevos sistemas y tecnologías para la recogida y tratamiento de residuos urbanos con la finalidad de valorar la viabilidad de implantar dichos sistemas en el municipio de Torrent:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Analizar la viabilidad de ampliación del sistema de recogida neumática y/o basado en contenedores soterrados.</li><li>- Estudiar la mejora acústica aportada por la sustitución progresiva de los contenedores tradicionales por otros más sofisticados, especialmente desde el punto de vista de la variable acústica.</li><li>- Valorar la mejora acústica aportada por la sustitución de los vehículos tradicionales de recogida por otros de carga lateral y con motores híbridos o eléctricos, y con contenedores con mayor capacidad (3.200 litros o similares).</li><li>- Aumento del espacio entre contenedores – de mayor capacidad – reduciendo así el número de paradas del camión colector.</li><li>- Estudio y control de los niveles de emisión sonora de la flota de vehículos vinculada a las actividades de recogida de residuos y limpieza viaria.</li></ul>
15	PAT-IND-03	<p><b>Control del ruido de las tareas de limpieza viaria y de recogida de residuos</b></p> <p>A través de la presente medida se trata de controlar y minimizar las</p>



		<p>emisiones sonoras producidas durante la realización de las tareas de limpieza y recogida de residuos en el municipio y las urbanizaciones del término municipal de Torrent:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Exigencia del uso de maquinaria eficiente según los criterios acústicos, y contemplar la obligatoriedad de realizar un mantenimiento preventivo adecuado de la maquinaria, incluyendo tests de emisiones sonoras de vehículos en actividad.</li><li>-Exigencia del cumplimiento de lo especificado en el RD 212/2002 y en el RD 534/2006, por el que se modifica el RD anterior, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno de debidas máquinas.</li><li>-Establecer programas de sensibilización y concienciación para los empleados del sector.</li></ul>
--	--	--

#### 1.4. Sobre actividades de ocio

<b>16</b>	<b>PAT-ACT-01</b>	<p><b>Limitaciones para zonas de ocio nocturno en áreas residenciales</b></p> <p>A fin de evitar la acumulación de locales de ocio en zonas de uso predominantemente residencial y en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, en relación a los niveles sonoros establecidos por la misma, se controlará la implantación de actividades destinadas a discoteca, sala de fiesta, salas de baile, cafeterías, teatro, sala de conciertos, cines, locales de exhibiciones especiales, pubs, bares, restaurantes, salones de banquetes y similares que cuenten con ambientación musical, con relación a los requerimientos de documentación exigidos por dicha normativa para la concesión de licencia ambiental, así como en lo que se refiere al cumplimiento de los niveles de sonoridad durante la fase de funcionamiento, de acuerdo con los valores exigidos en la normativa local , autonómica y estatal vigente.</p>
<b>17</b>	<b>PAT-ACT-02</b>	<p><b>Control del impacto sonoro generado por festejos, ferias y fiestas</b></p> <p>Se propone controlar y gestionar los festejos a través de la aplicación de la normativa, y con carácter específico a través de lo que quede contemplado en la prevista redacción de la Ordenanza Municipal de Protección contra la Contaminación Acústica conforme a lo establecido en la <b>Acción nº 26 PAT-ESP-01</b> del presente programa, y en concreto respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Control de las manifestaciones populares.</li><li>- Conciertos y espectáculos singulares.</li><li>- Verbenas y otros actos de sonoridad.</li></ul>



		Mediante el desarrollo de la comentada ordenanza municipal quedará cubierta la potestad que posee el Ayuntamiento para limitar el horario de los eventos, la localización de los mismos y la limitación del ruido generado si procede, a través de la correspondiente autorización administrativa. Por ello se pretende realizar un control y seguimiento de actividades populares, festejos y manifestaciones por parte de las autoridades y/o servicios implicados mediante pruebas de sonido, delimitación del área de verbena, control del tráfico rodado y control de horarios.
--	--	--

### 1.5. Sobre actividades en la vía pública que produzcan ruidos (obras y edificación)

18	PAT-OBR-01	<b>Control de la emisión sonora de obras y maquinaria</b> Paralelamente a las acciones de control mediante medidas “in situ”, principalmente en los casos en que haya quejas o denuncias, se propone realizar controles preventivos a la maquinaria a emplear para verificar que cumple con los Reales Decretos RD 524/2006 y RD 212/2002, por los que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, así como llevar a cabo otras acciones complementarias de control. Entre las exigencias a contemplar se encuentran las siguientes:  - Limitación de los horarios de actividad de las obras.  - Control y exigencia de documentación completa y actualizada sobre la maquinaria a emplear: marcado CE, declaración de conformidad, ficha técnica, potencia acústica garantizada.
----	------------	---

## 2. ACTUACIONES SOBRE EL MEDIO DE PROPAGACIÓN

### 2.1. Instalación de barreras y/o pantallas acústicas

19	PAT-PA-01	<b>Instalación de pantallas y/o barreras acústicas</b> De los resultados obtenidos de la elaboración del Mapa Acústico del término municipal de Torrent y cumpliendo con lo establecido en art. 14.2 del <i>Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica</i> , se han identificado coincidencias con los diagnósticos desarrollados en los MER (Mapa Estratégico de Ruido) de la CV-366 y la CV-36 cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana, realizando para cada una de ellas propuestas específicas de apantallamiento acústico en tramos específicos.
----	-----------	---



		<p>Por otra parte y respecto a la A-7 By-pass, de titularidad estatal, el MER de dicha infraestructura no establece medidas correctoras a su paso por el término municipal de Torrent, pero sin embargo, conforme al Mapa Acústico Municipal se identifican zonas de conflicto con niveles de recepción externa en usos residenciales en la vertiente sur de El Vedat, coincidiendo con las viviendas colindantes a la C/ Riu Cabriel y la C/ Jorge Guillén, y en relación con la zona contemplada por el Plan Especial núm. 4 de Reserva de suelo para Patrimonio Municipal relativa al Hospital de Torrent.</p> <p>En base a estas consideraciones se recomienda la interlocución para hacer efectiva la implementación de pantallas acústicas como medida correctora a los niveles sonoros actuales, incorporando para el caso de las infraestructuras de titularidad autonómica (CV-366 y CV-36) una serie de recomendaciones respecto a las posibilidades de su integración paisajística, y para el supuesto de la A-7 By-pass, el estudio para la implementación de dicha medida y su viabilidad en los tramos de la vía específicos.</p>
--	--	---

## 2.2. Protección acústica centros de enseñanza

20	PAT-PA-02	<p><b>Protección acústica de centros de enseñanza y de su entorno</b></p> <p>Conforme a los resultados derivados del Mapa Acústico del municipio solo en seis centros educativos donde han sido realizadas mediciones no se superan los 60 dBA durante el día, el resto todos los superan ya que por una parte se encuentran en pleno casco urbano o muy cerca de las vías de comunicación. Es de destacar que los niveles sonoros ambientales más bajos, propios de este tipo de actividades se encuentran en las afueras del casco urbano, excepto la manzana donde están situados los CEIP Federico Maicas, Antonio Machado y Miguel Hernández en el casco urbano, que es una auténtica isla acústica.</p> <p>Por el contrario el 29% de los colegios se encuentran sometidos a niveles sonoros equivalentes, superiores a los 65 dBA, destacando entre ellos el CEIP Juan XXIII, que supera los 70 dBA.</p> <p>Independientemente del caso que representa el CEIP Juan XXIII y cuya medida correctora ha sido recogida en la <b>Actuación nº 19 PAT-PA-01</b> relativa a la instalación de pantallas acústicas en la CV-36, para el resto de los centros educativos expuestos a niveles sonoros por encima de los objetivos de calidad acústica, se propone el estudio y posibilidad de instalación de pantallas/protecciones acústicas en el área perimetral de los centros de enseñanza del municipio de Torrent, con una triple finalidad:</p> <p>- Proteger a los escolares del impacto acústico asociado al tráfico</p>
----	-----------	--



		<p>rodado en las calles próximas a los centros.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Proteger el entorno de los colegios del impacto acústico generado por los alumnos en las zonas de recreo de los mismos, y por otros focos de ruido como la red de megafonía o las sirenas acústicas.</li><li>- Establecer mecanismos de educación y sensibilización respecto a la contaminación acústica mediante actuaciones específicas en centros educativos.</li></ul>
--	--	--

### 2.3. Planeamiento urbanístico

21	PAT-URB-01	<p><b>Consideración, en los nuevos desarrollos urbanísticos, la posibilidad de ubicar edificios que actúen como barreras acústicas</b></p> <p>Con carácter complementario a la <b>Actuación nº 22 PAT-URB-02</b> del presente Programa de Actuación, esta medida consiste en la posibilidad de incluir en los nuevos desarrollos urbanísticos de Torrent, que los edificios más próximos a infraestructuras viarias o ferroviarias no sean destinados a uso residencial, sanitario o educativo, con lo que los distintos usos a los que podrán dedicarse dichos edificios sean: ocio, centros cívicos, piscinas municipales, polideportivos, actividades terciarias, etc.</p> <p>Con esta medida lo que se pretende es que estos edificios actúen de barrera acústica protegiendo al resto de edificios que tengan uso residencial, sanitario o educativo, a través del cumplimiento de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Destinar, los edificios más próximos a infraestructuras viarias y ferroviarias relevantes, a otros usos diferentes al residencial, educativo o sanitario.</li><li>- Contemplar en los planes de desarrollo urbanístico la posibilidad de intercalar zonas de uso terciario entre infraestructuras y zonas residenciales, sanitarias o educativas.</li></ul>
22	PAT-URB-02	<p><b>Consideración de la variable acústica en los instrumentos de planeamiento urbanístico del municipio</b></p> <p>La presente medida se establece para que en los nuevos planeamientos urbanísticos y de infraestructuras del municipio de Torrent se tenga en cuenta la variable acústica en la toma de decisiones, tanto el marco de desarrollo del vigente PGOU de Torrent como en sus posteriores revisiones o modificaciones.</p> <p>En esta línea de actuación, las medidas que se proponen son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Promover la mejora de la calidad urbanística y ambiental del</li></ul>



		<p>núcleo urbano de Torrent y su entorno con la incorporación de <u>criterios de sostenibilidad</u>, y en particular de criterios acústicos, en la planificación de los usos del suelo y de los equipamientos e infraestructuras: Criterios generales y criterios espaciales y morfológicos</p> <p>- Exigir la realización de un <u>Estudio Acústico</u>, de acuerdo con lo establecido en la normativa acústica vigente (Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica). Será necesario la justificación de que los usos previstos son compatibles con los niveles de ruido existentes en el municipio e incluidos en el Mapa Acústico que acompaña al presente Plan Acústico Municipal de Torrent, que se ajustan a su ordenación de actividades (sin generar en el entorno un incremento de los niveles sonoros por encima de los objetivos de calidad), y que la regulación del tráfico rodado se ajusta a la establecido en este plan. Si se considera que existe alteración de las condiciones establecidas en este Plan Acústico Municipal, será necesaria la actualización del Plan Acústico Municipal para la zona del territorio afectada.</p>
--	--	---

### 3. ACTUACIONES SOBRE EL RECEPTOR

#### 3.1. Código técnico de la edificación (CTE) y aislamiento acústico

23	PAT-URB-03	<p><b>Exigir y vigilar el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE) y aislamiento de fachadas</b></p> <p>Con esta medida se pretende exigir y verificar el cumplimiento de lo especificado en el CTE DB HR “Protección frente al ruido” en lo relativo a los aislamientos acústicos de los edificios de nueva construcción, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitud de estudios predictivos pre-operacionales y post-operacionales del nivel de ruido en la zona de ubicación del nuevo edificio, complementados con mediciones “in situ” con el objeto de establecer los aislamientos acústicos necesarios en las fachadas del edificio.</li><li>- Revisión de los proyectos de edificación, comprobando que contienen toda la información requerida en el CTE DB HR.</li><li>- Establecimiento de una guía –protocolo sobre los ensayos “in situ” que deben llevarse a cabo con carácter previo a la concesión de licencias de 1ª ocupación. Dichos ensayos deberán ser realizados por Laboratorios Acreditados.</li><li>- Elaboración de un protocolo que marque las pautas a seguir en el tratamiento y resolución de denuncias relacionadas con la</li></ul>
----	------------	--



		<p>acústica en los edificios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Control y seguimiento de las empresas y entidades que realizan mediciones y certificados, evaluando sus informes y llevando a cabo puntualmente medidas de verificación.</li></ul>
<b>24</b>	<b>PAT-URB-04</b>	<p><b>Mejorar el aislamiento acústico de las fachadas potencialmente expuestas</b></p> <p>Se propone mejorar el aislamiento acústico de las fachadas con objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Código Técnico de Edificación. La actuación del Ayuntamiento a este respecto será la de promover y gestionar su implantación a través de la búsqueda de distintas líneas de financiación, <u>en ningún caso financiará la medida</u>. Las acciones a llevar a término serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Buscar líneas de financiación que permitan implantar la medida, el Ayuntamiento, en ningún caso financiará la medida propuesta.</li><li>- Identificar los edificios, cuyas fachadas pueden mejorarse acústicamente.</li><li>- Mejora del aislamiento acústico de las fachadas identificados, estableciendo criterios de prioridades para su ejecución.</li></ul>

### 3.2. Formación e información al sector urbanístico

<b>25</b>	<b>PAT-URB-05</b>	<p><b>Formación y sensibilización a profesionales del sector</b></p> <p>Formar y sensibilizar a los profesionales del sector (arquitectos, ingenieros, etc.) y al personal del Ayuntamiento de Torrent para que consideren la variable acústica en el diseño de nuevos proyectos urbanísticos y de edificación, pudiendo articularse a través de los colegios profesionales correspondientes.</p>
-----------	-------------------	---

## 4. ACTUACIONES ESPECIALES

### 4.1. Redacción de la Ordenanza Municipal de Protección de la Contaminación Acústica

<b>26</b>	<b>PAT-ESP-01</b>	<p><b>Redacción de la Ordenanza Municipal de Protección de la Contaminación Acústica del municipio de Torrent</b></p> <p>Establecimiento de un mecanismo reglamentario conforme a las competencias del Ayuntamiento de Torrent en materia de prevención de la contaminación acústica orientado a prevenir, vigilar, y corregir la contaminación acústica en sus manifestaciones más representativas</p>
-----------	-------------------	---



		(ruidos y vibraciones), en el ámbito territorial del municipio de Torrent, para proteger la salud de sus ciudadanos y mejorar la calidad de su medio ambiente.
--	--	--

#### 4.2. Campañas de formación y sensibilización ciudadana

27	PAT-ESP-02	<p><b>Campaña de formación y sensibilización ciudadana</b></p> <p>Medida encaminada a concienciar y sensibilizar a toda la población sobre la problemática de la contaminación acústica, su efecto nocivo en la salud y en la calidad de vida de las personas potencialmente expuestas y sobre las medidas generales de actuación para minimizar su impacto e incidencia. Los puntos clave de la medida son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formación y concienciación de jóvenes mediante cursos y/o jornadas medioambientales centradas en la variable ruido y buenas prácticas de conducta para su minimización.</li><li>- Jornadas y campañas informativas dirigidas a toda la ciudadanía y colectivos en general.</li><li>- Formación acústica integrada en el sistema educativo mediante jornadas de concienciación en institutos y actividades relacionadas con acústica en colegios.</li><li>- Campañas de formación y concienciación de la población en las zonas de ocio y recreo.</li></ul>
----	------------	---

#### 4.3. Mapa de los paisajes acústicos de Torrent

28	PAT-ESP-03	<p><b>Elaboración de un mapa de los paisajes acústicos de Torrent</b></p> <p>Elaboración de un mapa del término municipal con los puntos sonoros del municipio y que representan la variedad, singularidad y características de la configuración acústica del término municipal de Torrent.</p> <p>Su consulta y difusión podrá ser articulada mediante la correspondiente herramienta informática a ubicar en la web municipal.</p> <p>Con carácter específico resultará un recurso fundamental para dinamizar las sesiones de sensibilización y comunicación contempladas por el desarrollo de las campañas de sensibilización ante la contaminación acústica.</p> <p>En Torrent y a modo de ejemplo podremos encontrar zonas de singularidad acústica tales como:</p> <p>Parques urbanos (L'Hort de Trenor), ejes viarios, casco urbano, espacios naturales (El Vedat, Serra Perenxisa, Barranc de Torrent), etc.</p>
----	------------	--



Conforme a lo establecido en la letra B) del Anexo III del *Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica*, a continuación se incorpora un plan de seguimiento de la efectividad de las medidas correctoras incorporadas en el presente Programa de Actuación.

El órgano responsable de dar cumplimiento y supervisar el mismo será la Comisión de Seguimiento y Control de la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Torrent.

Este plan de seguimiento se presenta a través de una tabla de síntesis que recoge por cada uno de los programas propuestos y las acciones en ellos integradas, el plazo para la ejecución de las medidas, su vigencia, el periodo recomendado para la revisión de los indicadores y la necesidad o no de realización de medición en continuo de los niveles sonoros (monitorizado) o mediante campañas de muestreo programadas.

Al respecto y conforme a lo contemplado en las fichas descriptivas de cada programa, el plazo de ejecución, vigencia y plazo de revisión de indicadores deberán ser interpretados conforme a los siguientes términos:

Plazo de ejecución:

- Corto o medio plazo: 0-5 años
- Largo plazo: 5 años o más

Vigencia:

- Puntual, ejecución conforme a resultados
- Periódica, respondiendo su ejecución a periodos concretos
- Permanente, mientras no exista una variación sustancial de los niveles sonoros actualmente registrados.

Plazo de revisión de indicadores:

- Anual (cada año)
- Bianual (cada 2 años)
- Quinquenal (cada 5 años)



Código	Programa	Plazo ejecución	Vigencia	Plazo revisión indicadores	Monitorizado o campañas de muestreo
<b>PAT-TR-01</b>	Incremento de los controles sobre las emisiones sonoras de vehículos y motocicletas	Corto plazo	Permanente	Anual	SI
<b>PAT-TR-02</b>	Desarrollo y revisión del Estudio Integral para la Movilidad Sostenible en Torrent	Corto plazo	Permanente	Bianual	NO
<b>PAT-TR-03</b>	Fomento del uso de vehículos con motores híbridos o eléctricos	Medio y largo plazo	Permanente	Bianual	NO
<b>PAT-TR-04</b>	Mejora continua en el acondicionamiento acústico de los pavimentos	Corto y medio plazo	Periódica	Quinquenal	SI
<b>PAT-TR-05</b>	Reducción de la velocidad de circulación	Corto y medio plazo	Permanente	Bianual	SI
<b>PAT-TR-06</b>	Restricción del tráfico en el Centro Histórico de Torrent	Corto y medio plazo	Permanente	Quinquenal	NO
<b>PAT-TR-07</b>	Mejora en la urbanización de calles y barrios	Largo plazo	Puntual	Quinquenal	NO
<b>PAT-TR-08</b>	Promoción de una movilidad sostenible en el municipio de Torrent: incrementar los desplazamientos a pie y en bicicleta	Corto y medio plazo	Permanente	Anual	NO
<b>PAT-TR-09</b>	Control y gestión de aparcamientos	Largo plazo	Puntual	Quinquenal	NO
<b>PAT-TR-10</b>	Fomento del uso de neumáticos silenciosos en vehículos automóviles	Corto y medio plazo	Permanente	Bianual	NO
<b>PAT-TR-11</b>	Reducción del impacto acústico originado por las infraestructuras viarias	Largo plazo	Permanente	Bianual	SI
<b>PAT-TF-01</b>	Reducción del impacto acústico originado por el ferrocarril	Largo plazo	Permanente	Cada 5 años	SI
<b>PAT-IND-01</b>	Control de la contaminación acústica procedente de las	Corto plazo	Periódica	Anual	SI



	actividades industriales, comerciales y de servicios				
<b>PAT-IND-02</b>	Mejora acústica en los sistemas de limpieza viaria y recogida de residuos	Corto y medio plazo	Periódica	Bianual	NO
<b>PAT-IND-03</b>	Control del ruido de las tareas de limpieza viaria y de recogida de residuos	Corto y medio plazo	Puntual	Bianual	NO
<b>PAT-ACT-01</b>	Limitaciones para zonas de ocio nocturno en áreas residenciales	Largo plazo	Permanente	Anual	SI
<b>PAT-ACT-02</b>	Control del impacto sonoro generado por festejos, ferias y fiestas	Corto y medio plazo	Puntual	Anual	NO
<b>PAT-OBR-01</b>	Control de la emisión sonora de obras y maquinaria	Corto y medio plazo	Puntual	Anual	SI
<b>PAT-PA-01</b>	Instalación de pantallas y/o barreras acústicas	Corto y medio plazo	Permanente	Anual	SI
<b>PAT-PA-02</b>	Protección acústica de centros de enseñanza y de su entorno	Corto y medio plazo	Permanente	Anual	SI
<b>PAT-URB-01</b>	Consideración, en los nuevos desarrollos urbanísticos, la posibilidad de ubicar edificios que actúen como barreras acústicas	Largo plazo	Puntual	Quinquenal	SI
<b>PAT-URB-02</b>	Consideración de la variable acústica en los instrumentos de planeamiento urbanístico del municipio	Largo Plazo	Permanente	Quinquenal	SI
<b>PAT-URB-03</b>	Exigir y vigilar el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación (CTE) y aislamiento de fachadas	Corto y medio plazo	Permanente	Anual	NO
<b>PAT-URB-04</b>	Mejorar el aislamiento acústico de las fachadas potencialmente expuestas	Largo plazo	Periódica	Bianual	NO
<b>PAT-URB-05</b>	Formación y sensibilización a	Corto y medio plazo	Periódica	Anual	NO



	profesionales del sector				
<b>PAT-ESP-01</b>	Redacción de la Ordenanza Municipal de Protección de la Contaminación Acústica del municipio de Torrent	Corto plazo	Permanente	-	NO
<b>PAT-ESP-02</b>	Campaña de formación y sensibilización ciudadana	Corto y medio plazo	Periódica	Anual	NO
<b>PAT-ESP-03</b>	Elaboración de un mapa de los paisajes acústicos de Torrent	Largo plazo	Puntual	Anual	NO



El presente Programa de Actuación ha sido elaborado en el marco del Plan Acústico Municipal de Torrent siguiendo los criterios establecidos en el *artículo 23 de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, el art. 12 y siguientes y el anexo III del Decreto 104/2006, de 1 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, todo ello sin contravenir y viéndose informado por los términos establecidos en la legislación estatal en aplicación de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, y el El Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.*

En Valencia, a 30 de enero de 2013

Fdo: Esteban Gaja Díaz

Catedrático de Universidad